

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

132**MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Elena López Arregui, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 3 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Manuela Mayorga Redondo y don Juan Pablo Medina López Silva, contra la empresa “Linser Seguridad y Servicios, Sociedad Cooperativa”, “José Daniel Fernández Arias y Gregorio Linares Arias, Sociedad Cooperativa”, y “Gregorio Linares Arias y Virginia Biencinto González, Sociedad Cooperativa”, sobre cantidad, se ha dictado en el día de la fecha auto de ejecución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia de fecha 30 de septiembre de 2010, aclarada por auto de fecha 19 de octubre de 2010, a favor de la parte ejecutante doña Manuela Mayorga Redondo y don Juan Pablo Medina López Silva, frente a “Linser Seguridad y Servicios, Sociedad Cooperativa”, “José Daniel Fernández Arias y Gregorio Linares Arias, Sociedad Cooperativa”, y “Gregorio Linares Arias y Virginia Biencinto González, Sociedad Cooperativa”, por importe de 12.058,99 euros de principal, de los que corresponden 4.970,62 euros a doña Manuela Mayorga Redondo y 7.088,37 euros a don Juan Pablo Medina López Silva; más otros 1.205,89 euros de intereses provisionales y 1.205,89 euros de costas provisionales.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Linser Seguridad y Servicios, Sociedad Cooperativa”, “José Daniel Fernández Arias y Gregorio Linares Arias, Sociedad Cooperativa”, y “Gregorio Linares Arias y Virginia Biencinto González, Sociedad Cooperativa”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.845/11)